

Para que lo ponga en E. N. = 96

Empio del
Puerto =

La Ciudad de Puerto Rico que para su gobierno y con-
servacion de su Real Comarca a los Puertos de San
to Domingo y de los Caos. Real. para el Sur y
en la parte de la Cruz, tiene el Corriente

el Sr. D. Miguel
Galiano no es
el oficio de
por la adm.
tracion de
na en q
trado

El Sr. D. Juan de Goda Thomas y Salazar Cav. de Orden de
Santiago Veto. Dijo tiene entendido sea en Cargo de la
administracion de la aduana de ~~San~~ Puertos Secos y
el Vino a ~~San~~ Miguel Galiano Sanchez Canallero
el auto de m. r. de Montevideo Veto. Y por que conforme
a ley de Vinos son incompatibles estos oficios y la Ciudad
Real de Caceres particular de Su Mage. para que
sealla con despacho particular de Su Mage. para que
se admita venta alguna de la que se caen
en la Real Hacienda en cuya contravenion esta Mandado
al Sr. D. Miguel Galiano, suplico a la Ciudad y Cabildo
de Caceres se le requiriese con dicho Real despacho para que
si una vez poner se le exceden las diligencias necesarias
para su cumplimiento y que se en la obra adm. el Sr. D.
Miguel Galiano = La Ciudad. Haviendolo oido dijo que
el Sr. D. Juan de Goda Thomas sea procurador General en
dicha Ciudad se tiene a demas efecto el despacho de
Hacienda. Los autos y diligencias que se requirieran =

[Faint signature]

Ante mi

[Signature]

11 de Mayo

